Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 004
Demandante	Banco Caja Social
Demandado	DISTRIBUCIONES TOYGO Y OTRO
Asunto	TRASLADO EXCEPCIONES

De la excepción de fondo, propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para se pronuncie sobre y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Articulo 443 numeral 1 del CGP.

Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. FERNANDO CORREA YEPES con T.P. 238718 del CSJ**, para representar a la demandada en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ